

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «MITSUMI» modelo PC-10 III.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11246 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras, marca Genicom, modelos 4440 XT y 4410 XT, fabricadas por «Genicom Corporation», en su instalación industrial ubicada en Virginia (EE.UU.).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presenta por «Genicom, Sociedad Anónima», con domicilio social en 17, Rue Ampère, 91300 Massy (Francia), para la homologación de dos impresoras, fabricadas por «Genicom Corporation», en su instalación industrial ubicada en Virginia (EE.UU.).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90114148, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «NORCONTROL, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-GEN-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0382, y fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a × b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «GENICOM» modelo 4440 XT.

Características:

Primera: 9 × 18.

Segunda: 1273 c.p.s.

Tercera: Continuo/Discreto.

Marca y modelo: «GENICOM» modelo 4410 XT.

Características:

Primera: 9 × 18.

Segunda: 1273 c.p.s.

Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11247 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras, marca Genicom, modelos 4490 y 4470, fabricadas por «Genicom Corporation», en su instalación industrial ubicada en Virginia (EE.UU.).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Genicom, Sociedad Anónima», con domicilio social en 17, Rue Ampère, 91300 Massy (Francia), para la homologación de dos impresoras, fabricadas por «Genicom Corporation», en su instalación industrial ubicada en Virginia (EE.UU.).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90114146, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «NORCONTROL, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-GEN-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0381, y fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a × b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «GENICOM» modelo 4490.

Características:

Primera: 9 × 18.

Segunda: 2017 c.p.s.

Tercera: Continuo/Discreto.

Marca y modelo: «GENICOM» modelo 4470.

Características:

Primera: 9 × 18.

Segunda: 2017 c.p.s.

Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.